

Resolución Gerencial

Nº 220 -2025-GDUAAT/GM/MPMN
Moquegua, 15 JUL. 2025

VISTOS:

La Carpeta N°0001818, y el Expediente Administrativo N° 2509577, de fecha 19 de febrero de 2025, Y demás documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Norma que resulta ser concordante con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Carpeta N°0001818, don **REYNALDO DAVID FLORES HERNANDEZ** identificado con DNI N° 41259562, viene tramitando, el otorgamiento título de propiedad ubicado en la Asociación de Vivienda "VILLA JERUSALEN", Mz. B Lt. 1, Sector Sub Sector 1A-5, pampas de Chen Chen, distrito Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, Mediante Resolución Gerencial N°270-2021-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprueba la INCLUSION DE CONVIVIENTE de la Sra. NOEMI MAMANI LUQUE con DNI N° 44776931, en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en el proceso de titulación del Lote N° 01 de la Manzana "B" de la Asociación de Vivienda (VILLA JERUSALEN) Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Departamento Moquegua debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondientes.

Que, Mediante sentencia Judicial N°12-2021- Resolución N°04 de fecha 11 de diciembre de 2020, dictado en el Expediente Judicial 00083-2020-0-2111-JR-CI-02, sobre Rectificación de cambio Nombre, seguidos por doña Noemi Mamani Luque, y se ha resultado se **AUTORIZESE**. La adición de "AMARYS" a su nombre Noemi y asimismo Autorice la inversión de sus apellidos Mamani Luke por el de "Luke Mamani" quedando establecido en lo posterior como **"AMARYS NOEMI LUKE MAMANI"**, debiendo oficiar a la Municipalidad Provincial de Sandia del Departamento de Puno, que, a través de la Oficina de Registro de Estado Civil, a fin de que procedan a la anotación marginal en la Acta de Nacimiento N° 41 de la solicitante.

Que, de la Partida de Nacimiento N° 41 de fecha 08 de enero de 1988, de doña Noemi Mamani Luque expedido por la Municipalidad Provincial de Sandia, aparece que se ha anotado el cambio de nombre "Noemi Mamani Luque" y la adición de "AMARYS" a su nombre "Noemi" y asimismo Autoriza la Inversión de sus apellidos Mamani Luque por el de "Luke Mamani" quedando establecido en lo posterior como **"AMARYS NOEMI LUKE MAMANI"** según la Sentencia Judicial.

Que, en el Artículo 1° del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que los actos de Administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, estando a lo expuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444. Ley General de Procedimiento Administrativo General, que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, por tanto y a efecto de Impulsar el Procedimiento Administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 270-2021-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de setiembre de 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018, la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 270-2021-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de setiembre de 2021: conforme el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Inclusión de Conviviente de la sra. **NOEMI MAMANI LUQUE** con DNI N° 44776931. En los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote N°01, de la Manzana "B" de la Asociación de Vivienda "**Villa Jerusalén**", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Departamento de Moquegua debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondiente.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Inclusión de Conviviente de la sra. **AMARYS NOEMI LUQUE MAMANI** con DNI N° 44776931. En los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote N°01, de la Manzana "B" de la Asociación de Vivienda "**Villa Jerusalén**", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Departamento de Moquegua debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: SOBRECARTAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial N°270-2021-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de setiembre de 2021, en todo lo que no se oponga a la presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

